

Sesion 30.^a extraordinaria en 27 de Diciembre de 1892

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RODRÍGUEZ ROZAS

SUMARIO

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—El señor Rodríguez Rozas (Presidente) anuncia que se ha recibido del Parral un telegrama en que varios vecinos se quejan de ciertos atropellos cometidos contra telegrafistas y otros ciudadanos.—Se suscita con este motivo un incidente en el cual toman parte los señores Barros Luco (Ministro del Interior), Walker Martínez don Carlos y Lamas.—El señor Ministro ofrece abrir investigación sobre dichos sucesos.—A indicación del señor Díaz Besoain se acuerda oficiar al señor Ministro de Hacienda para que Su Señoría se sirva acudir a escuchar la interpelación sobre el empréstito de un millón ochocientas mil libras esterlinas, iniciada por aquel señor Diputado.—El señor Errázuriz (Ministro de Relaciones Exteriores y Colonización) contesta á los cargos dirigidos al Inspector General de Colonización y otros funcionarios del ramo, por el señor Bunster don J. Onofre, en la sesión pasada.—Replica el señor Bunster y termina proponiendo indicación para que se nombre una comisión investigadora de los sucesos denunciados, y además se suspenda de sus funciones á los empleados sindicados de abuso de autoridad.—Se suscita un largo debate en el que toman parte diversos señores Diputados y el señor Ministro de Colonización.—Habiendo llegado la hora, el señor Presidente observa que va á dar por terminado el incidente; el señor Bunster manifiesta que formula interpelación, y el señor Walker Martínez don Joaquín sostiene que debe continuar el mismo debate en la orden del día.—Se suscita discusión acerca de si la interpelación puede seguir su desarrollo á segunda hora.—Se suspende la sesión.—Continúa á segunda hora el mismo debate incidental y hacen uso de la palabra varios señores Diputados.—Se acuerda seguir desarrollando la interpelación del señor Bunster.—El señor Jordán propone una modificación á la indicación del señor Bunster para que la Cámara, después de acordar el nombramiento de una comisión investigadora, pase á la orden del día.—Cerrado el debate principal se suscitó uno con motivo de la votación, resolviéndose votar primero la indicación del señor Jordán, que resultó aprobada tácitamente.—Por insistencia y á petición del señor Bunster se votó nominalmente la segunda parte de su indicación primitiva, la que fué rechazada por 36 votos contra 26.—Por estar próxima la hora, se levantó la sesión.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado con el que devuelve aprobado sin modificación el proyecto relativo á la Institución León XIII.

Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:

Sesión 29.^a extraordinaria en 26 de Diciembre de 1892.

—Presidencia del señor Bannen.— Se abrió á las 3 hs. P. M. y asistieron los señores:

Aguirre, David Florentino
Aninat, Jorge
Barros Méndez, Luis
Besa, Carlos
Blanco, Ventura
Bunster, J. Onofre
Concha S., Carlos
Correa Albano, José G.
Correa S., Juan de Dios
Cristi, Manuel A.
Díaz Besoain, Joaquín
Díaz G., José María
Echeverría, Leoncio
Edwards, Eduardo
Gaztúa B., Abraham
González, Juan Antonio
González E., Alberto
González E., Nicolás
González Julio, A.
Guzmán I., Eugenio
Hevia Riquelme, A.
Irarrazaval, Carlos
Lamas, Alvaro
Larraín A., Enrique
Mac-Clure, Eduardo
Mathieu, Beltrán
Matte, Eduardo
Matte Pérez, Ricardo
Montt, Enrique
Montt, Pedro
Ochagavía, Silvestre

Ossa, Macario
Ortizar, Daniel
Reyes, Nolasco
Richard F., Enrique
Risopatrón, Carlos V.
Robinet, Carlos T.
Rodríguez H., Ricardo
Romero H., Tomás
Santelices, Ramón E.
Silva Vergara, José A.
Silva Wittaker, A.
Subercaseaux, Antonio
Tocornal, Juan E.
Tocornal Ismael
Trumbull, Ricardo I.
Urrutia Rozas, Carlos
Vázquez, Erasmo
Vial Ugarte, Daniel
Vidal, Francisco A.
Videla, Eduardo
Walker Martínez, Carlos
Walker Martínez, Joaquín
Zavala, Samuel
Zerrano, Rafael
y los señores Ministros del Interior, de Justicia é Instrucción Pública, de Guerra y Marina, de Industria y Obras Públicas y de Hacienda y el Secretario.

Por inasistencia de los honorables señores Presidente y Vicepresidentes, presidió la sesión el honorable señor Bannen.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del Honorable Senado en que comunica que ha tenido á bien aprobar, sin modificación, el proyecto de esta Honorable Cámara sobre autorización al Presidente de la República, por el término de seis meses, para invertir la suma de veintitrés mil cuatrocientos treinta y tres pesos veintiocho centavos en pagar los emolumentos que han devengado durante el presente año los administradores de correos sin sueldo.

Se mandó comunicar al Presidente de la República y archivar.

2.º De una solicitud de varios comerciantes ó de

neficiadores de animales en el matadero público de esta ciudad, en que solicitan el pronto despacho del proyecto sobre creación de un juzgado especial para el matadero.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

3.º De una solicitud del capitán de Ejército don Florencio Barros Barros, en que solicita abono de servicios.

Se mandó á la Comisión de Guerra y Marina.

Antes de la orden del día, el señor Bannen manifestó que, como consecuencia de la aceptación de la modificación propuesta por el señor Barros Méndez al artículo 1.º del 2.º proyecto de reforma constitucional, dicho artículo queda con un defecto de redacción, porque dice: «el Congreso se reunirá por derecho propio, haciendo de Presidente el que lo sea de este cuerpo», refiriéndose al Senado en el proyecto primitivo; é hizo indicación para que se redacte así: «el Congreso se reunirá por derecho propio, haciendo de presidente el que lo sea del Senado.» Habiendo quorum en la sala, se aprobó esta modificación por asentimiento tácito y sin debate.

A continuación el señor Bunster don José Onofre usó de la palabra para hacer presente algunas irregularidades y cobros indebidos de la Inspección de Tierras y Colonización á las personas que explotan bosques y tierras fiscales en Malleco y Cautín.

Después de breves observaciones del señor Mac-Iver (Ministro de Hacienda), se dió por terminado el incidente y se suspendió la sesión.

A segunda hora continuó la discusión del proyecto sobre suspensión de la ley de 8 de Agosto del presente año en lo relativo á las patentes de tercera clase para el expendio de bebidas con base alcohólica, con juntamente con la indicación del honorable señor Diputado por Lautaro, señor Walker Martínez don Joaquín. Hicieron uso de la palabra los señores Montt don Pedro, Trumbull, Lisboa, Edwards don Eduardo, Mac-Clure, Blanco, Videla, Risopatrón, Walker Martínez don Joaquín y Gazitúa.

El señor Lisboa hizo indicación para suspender los efectos de la ley de 8 de Agosto en lo relativo á las tres clases de patentes.

El señor Silva Wittaker pidió segunda discusión; no habiendo hecho uso de la palabra otro señor Diputado, se cerró la primera discusión y la segunda quedó para otra sesión.

A continuación se suscitó un ligero incidente sobre preferencias, en que tomaron parte varios señores Diputados, y se levantó la sesión.

En seguida se dió cuenta del siguiente oficio del Senado:

Santiago, 26 de Diciembre de 1892.—Devuelvo á V. E., aprobado sin modificación, el proyecto de ley que concede á la Institución León XIII autorización para poseer bienes raíces perpetuamente.

Dios guarde á V. E.—JOSE A. GANDARILLAS.—F. Carvallo Elizalde, Secretario.

El señor **Rodríguez Rozas** (Vicepresidente).—Se ha recibido por la Mesa un telegrama en que

varios vecinos del Parral dicen que ha sido atropellado el telegrafista de Cauquenes y violado el domicilio de varias otras personas. Por emplearse en este telegrama términos que no considero correctos, solicito el acuerdo de la Cámara para pasarlo desde luego al señor Ministro del Interior, sin dársele lectura.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—El telegrama de que habla el señor Vicepresidente debe de ser igual á uno que acabo de recibir del mismo punto. En el telegrama que he recibido se me da cuenta de un atropello de que ha sido víctima el telegrafista de Cauquenes de parte del Intendente del Maule.

El señor **Rodríguez Rozas** (Vicepresidente).—Presumo que debe ser el mismo, señor Diputado.

El señor **Subercaseaux**.—A mi juicio, señor Vicepresidente, debe darse lectura al telegrama que ha recibido la Mesa.

El señor **Rodríguez Rozas** (Vicepresidente).—Como he dicho, no me parece conveniente hacer dar lectura á este telegrama, pues hay en él algunos términos irrespetuosos.

El señor **Subercaseaux**.—De todas maneras, ese telegrama debe ser puesto en nuestro conocimiento, siquiera privadamente.

El señor **Rodríguez Rozas** (Vicepresidente).—Eso sí, señor Diputado; para esto no tengo la menor dificultad.

Por lo demás, si no hay inconveniente podría quedar acordado que pase el telegrama al señor Ministro del Interior.

Así se hará.

El señor **Barros Luco** (Ministro del Interior).

—Por mi parte, también he recibido un telegrama del Intendente del Maule, respecto de algunas medidas que, para el mejor servicio telegráfico, se ha visto en la necesidad de adoptar; pues, con motivo de los últimos acontecimientos, se han producido irregularidades en la expedición de los telegramas que ha sido necesario dirigir á las provincias. En San Fernando y en Cauquenes, por ejemplo, esas irregularidades han sido de tal naturaleza, que se ha hecho indispensable la separación de dos telegrafistas. Creo que las comunicaciones recibidas por los miembros de esta Cámara deben de referirse á estos mismos hechos.

En todo caso, desearía verlas y confrontarlas con las que el Gobierno ha recibido.

El señor **Ossa**.—Tal vez valdría la pena nombrar una comisión de dos ó tres miembros de esta Cámara para que se impongan de los telegramas y, en vista del resultado de su examen, se pronuncien acerca de su publicación y de las medidas que convenga adoptar. El asunto puede ser urgente y requerir una pronta y eficaz solución.

El señor **Mac-Clure**.—Por mi parte no veo inconveniente para que se haga el nombramiento de la comisión que se propone el honorable señor Ossa, puesto que la Cámara tiene la facultad de adoptar las medidas que, en estas situaciones, estime oportunas. No obstante, me atrevería á insinuar la idea de postergar semejante medida hasta que estemos al corriente del contenido de los telegramas á que se ha hecho referencia. Este camino me parece el más prudente, y en manera alguna sería obstáculo para

adoptar más tarde los procedimientos que las circunstancias aconsejaran.

El señor **Díaz Besoain**.—Si no he entendido mal, ha habido dificultades en el telégrafo para la trasmisión de las órdenes impartidas por el Ministerio?.....

El señor **Tocornal** (don Ismael).—Nó, señor Diputado: son irregularidades observadas en el aspecto general del servicio telegráfico.

El señor **Barros Luco** (Ministro del Interior).—Como acabo de manifestarlo, con motivo de los últimos acontecimientos se ha tenido que impartir crecido número de órdenes é instrucciones á todas las provincias, lo que ha hecho necesario en muchos de estos casos que los intendentes tuviesen que ir á imponerse de esas instrucciones á las oficinas mismas de los telegrafistas. Pues bien, á uno de estos casos se refieren las dificultades que se han dado á conocer á la Cámara por medio de los telegramas recibidos.

El señor **Mac-Clure**.—En presencia de este último detalle, quizá convendría no entregar por ahora esos telegramas á la publicidad.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Por mi parte, no doy á la cuestión la importancia y el significado que tal vez se le quiere atribuir. Fuera de esto, ni el telegrama que yo he recibido ni, supongo, el del señor Vicepresidente, contienen términos tan irrespetuosos que imposibiliten la lectura. En verdad que hay una ó dos apreciaciones impropias, pero este inconveniente sería muy fácil de subsanar con solo tarjarlas y omitirlas en la lectura. Lo principal es adoptar desde luego alguna medida, porque, si en verdad hay abusos que corregir, vale la pena ocuparse desde luego de enmendarlos. Y, que el asunto es grave, yo me inclino á creerlo. Note la Cámara que los telegramas vienen de Parral y se refieren á hechos ocurridos en Cauquenes.

Otra circunstancia que debemos tomar en cuenta es que, según se me dice, los firmantes de estos telegramas son todas personas respetables, afiliadas á distintos partidos, lo que nos demuestra que los hechos denunciados no son tal vez tan exagerados como se pudiera creer. Y bien: si ha habido abusos ¿qué inconveniente existe por publicar los telegramas?

El señor **Rodríguez Rozas** (Vicepresidente).—Por mi parte, me asisten algunas dudas, señor Diputado. Creo que en esos telegramas hay frases que no conviene publicar.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Que se tarjen, que se supriman esas frases, señor Presidente; no se trata sino de dos ó tres líneas.

El señor **Rodríguez Rozas** (Vicepresidente).—Siendo así, no veo inconveniente para que se lean los telegramas.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Dice el telegrama recibido el 27:

«En Cauquenes hoy se ha presentado el Intendente al telégrafo con fuerza de policía, y negándose el telegrafista á entregarle el archivo, le hizo en el acto aprehender, sin permitirle ni tomar su sombrero. Se ha atropellado en seguida la casa del señor Cisternas Moraga, en que el telegrafista se había refugiado... Temiendo nuevos atropellos hemos pedido protección á la Cámara de Diputados, y esperamos que

Ud. se sirva apoyar nuestra solicitud.—A. F. Guindán.—Fidel S. Merino.—José de la C. Aravena.—Miguel Antonio Lois S.—E. R. Acevedo.—Luis Aurelio Pinochet.—Ricardo del Río Pinochet.—Florencio Espinosa.—Alejandro R. Concha.—F. S. Villalobos C.—Antonio Novoa.—Juan Atanasio Opaizo.—Ambrosio Fernández E.—Pedro José Merino.—Nepomuceno Sarmiento.—Raimundo Sarmiento.»
Estos son los caballeros que firman el telegrama y que, entiendo, son muy respetables y pertenecen á diferentes partidos.

Bueno es que el honorable Ministro del Interior los tenga presente para que corrija los abusos si ellos existen, ó haga efectiva la responsabilidad de los firmantes en caso contrario.

El señor **Barros Luco** (Ministro del Interior).—He pedido sobre el particular datos al señor Intendente, quien me ha contestado, por medio de un telegrama, que el telegrafista se ha negado á transmitir ciertos partes oficiales, y que éste ha sido el motivo de la prisión de dicho telegrafista. A pesar de esto he pedido informe detallado sobre lo ocurrido; y espero recibirlo para poder apreciar la conducta de los empleados comprometidos en estos sucesos.

El señor **Lamas**.—Hará más ó menos quince días, se recibió un telegrama firmado por numerosos y respetables vecinos de Cauquenes, que solicitaban se mantuviera en su puesto al jefe de la oficina telegráfica de aquella ciudad.

Posteriormente se puso en manos del señor Ministro del Interior dicha solicitud; y, á pesar de esto, aquel jefe ha sido separado, por quejas que contra él ha dirigido el señor Intendente. Entretanto, aquella oficina está acéfala, sin que haya hasta la fecha ningún telegrafista que reemplace al separado.

De los antecedentes recordados, resulta que el telegrafista ha sido atropellado por el Intendente, por mala voluntad que éste le tiene.

Desearía, señor Presidente, que la Cámara se impusiera de aquella solicitud de los vecinos de Cauquenes y que se enviara ella á la Mesa.

El señor **Rodríguez Rozas** (Vicepresidente).—Se hará como lo desea el honorable Diputado; y se dará por terminado el incidente si ningún otro señor Diputado hace uso de la palabra.

Terminado.

El señor **Díaz Besoain**.—He tenido ocasión, señor Presidente, de imponerme de los antecedentes relativos al último empréstito, que el señor Ministro de Hacienda ha tenido á bien depositar en la mesa de la Cámara, y aunque no están completos, á juzgar por las referencias que se hacen en algunos de los documentos, los que aquí han llegado bastan para comprobar de una manera inequívoca la exactitud de las observaciones que en sesión de 22 del corriente tuve oportunidad de hacer respecto de la ilegalidad del contrato de empréstito celebrado en Londres el 17 de Octubre y del decreto supremo, aprobatorio de dicho contrato, de fecha 16 del corriente.

Y como los documentos que obran en la Mesa de la Cámara, lejos de atenuar la responsabilidad que pesa sobre el señor Ministro respecto del modo como ha dado cumplimiento á la ley de 8 de Agosto, la agravan de un modo considerable, quisiera saber, señor Presidente, si el señor Ministro de Hacienda

tendría para su descargo otras razones que las que dió á la Honorable Cámara en la recordada sesión de 22 del corriente, olvidando en ese instante las prescripciones de la ley.

Y como no está presente en la Sala el señor Ministro del ramo, desearía, señor Presidente, que se le oficiara en este sentido, sin perjuicio de hacer uso del derecho que me da el Reglamento, de continuar en la presente interpeleación si el señor Ministro se presentase en la Sala.

Se acordó enviar el oficio.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Colonización).

—Pido la palabra.

El señor **Rodríguez Rozas** (Vicepresidente).

—Puede usar de ella el señor Ministro.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Colonización)

—He tomado conocimiento del discurso pronunciado en la sesión pasada por el honorable Diputado de Temuco, señor Bunster. Contiene ese discurso más de una afirmación digna de llamar la atención de la Cámara y del Gobierno.

Voy á hacerme cargo desde luego de algunos puntos incidentales. El señor Diputado ha vuelto á referirse á las dificultades originadas con motivo de la entrega á los respectivos rematantes de las hijuelas 69, 73 y 74. Sobre este particular tengo á la mano cierto número de documentos que envió á la Mesa, para que el honorable Diputado y sus colegas, si lo estiman conveniente, se impongan de ellos.

Así se manifiesta de una manera clara, cómo se produjo el incidente relacionado con la entrega de las mencionadas hijuelas.

Ya en sesiones pasadas dije que, á causa del referido conflicto el Ministerio había dado orden de suspender la entrega de las hijuelas hasta pleno esclarecimiento de la dificultad suscitada.

La hijuela signada con el número 74 había sido entregada á un rematante, señor Lacourt; pero, como hubiese otros pretendientes á la misma, el Ministerio dió instrucciones á la Inspección de Colonización para anular el acta de entrega, y hacer que la comisión de ingenieros que demarca las pertenencias procediera á una división exacta en el terreno mismo. Entre tanto surgió, acerca de las mismas hijuelas recordadas, una cuestión de derecho posesorio de parte de un señor Barrés y otras personas. Se ordenó que estos pretendidos poseedores fuesen desalojados, en conformidad con una circular del Gobierno, relativa á la materia.

El acto de desalojamiento dió origen á cierta resistencia que motivó la prisión de los señores Barrés y Reinaldo Romero, pero sin que el Ministerio interviniera en esta orden de prisión, como ya lo he manifestado.

Tan pronto como supe esta circunstancia, ordené que fueran puestas en libertad las personas arrestadas, y que si había mérito para formar causa, se pasaran los antecedentes á la justicia ordinaria. Al mismo tiempo pedí informe sobre los conflictos suscitados al Gobernador de Collipulli y al inspector general de Colonización. La dificultad se complicó entre tanto con motivo de haber intervenido la justicia, ante la cual el señor Lacourt entabló querrela por despojo de la hijuela que él creía corresponderle.

De manera que en la entrega de la hijuela 74 ha

habido intervención judicial, así como en la entrega de la 73, sólo ha habido intervención administrativa.

Repito que los antecedentes de este conflicto están ahora en la Mesa de la Cámara.

Respecto del informe del Intendente de Malleco, pedido por el señor Diputado Bunster, no se ha traído porque él ha sido enviado al inspector de Colonización, con el objeto de que presente sus descargos. Tan pronto como sea devuelto, será puesto á disposición de la Honorable Cámara.

Entrando al fondo de las observaciones del señor Diputado, debo declarar que las apreciaciones de Su Señoría acerca de la conducta funcionaria del inspector General de Colonización, no están conformes con las que yo, con pleno conocimiento de los hechos, abrigo. He tenido oportunidad de observar frecuentemente la conducta del señor Echeгойen durante los meses últimos, y si á alguna crítica pudiera ella prestarse, es precisamente á la de ser dicho funcionario demasiado severo en el cumplimiento de la ley y de su deber, demasiado celoso en resguardo de los intereses del país.

Yo mismo he tenido que recomendar, más de una vez, al señor Echeгойen un espíritu menos estricto, menos apegado á la legalidad intransigente, en obsequio á los naturales impulsos de la equidad y la benevolencia.

Hay muchos colonos que, sin tener derechos calificados á sus posesiones, merecen ser tratados con cierta generosidad, cuando no sufren con ello los intereses públicos.

Dos clases de quejas son de un modo general las que el honorable Diputado formula en defensa de los colonos: primero, los robos de que son víctimas; segundo, la demora en la entrega de las pertenencias que les corresponden.

Respecto del primer punto, es muy difícil una investigación eficaz, y la Cámara comprenderá que no sea posible abrirla; faltarían al Gobierno y á la Cámara los medios para conseguir ese fin. Además, una buena parte de los delitos cometidos contra la propiedad de los colonos provienen de falta de vigilancia de los mismos interesados.

En cuanto á la demora en la entrega de las hijuelas, no hay ninguna queja que sea justa y fundada, pues los que las inician no tienen derecho á posesión alguna, no habiendo cumplido con las obligaciones contraídas para obtener ese derecho.

De ordinario, los que reclaman son individuos que no han satisfecho las condiciones de su ocupación, no permaneciendo en sus fundos los cinco años que manda la ley, ni realizando las obras necesarias. Sin embargo, cada vez que una desgracia ha caído sobre alguna familia de poseedores de tierras, por ejemplo, un asesinato que la priva de su jefe, la Inspección, de acuerdo con el Gobierno, ha atendido por obvias razones de equidad la petición de esa familia, de conservar su hijuela, aun sin los títulos suficientes.

Pero hay en el discurso del señor Diputado por Temuco puntos de mucha mayor gravedad, casos de hechos concretos, cuya investigación se hace absolutamente indispensable. Esto ha sido objeto de seria discusión en el seno del Gobierno, y no se ha llegado ahí á un acuerdo definitivo respecto de todas las medidas que convendría tomar. Desgraciadamente no se

ha aprobado por el Congreso el proyecto presentado por el honorable Ministro de Justicia que organiza las visitas de los jueces de Cortes. Por otro lado, hay deficiencia en la administración de justicia de los territorios de colonización; deja que desear la representación del ministerio público, no hay promotores fiscales. Así se explica que no haya el Gobierno encontrado el camino expedito para una investigación satisfactoria. Sin embargo, animado del deseo de que ella se lleve á efecto, ha acordado enviar al territorio de colonización un visitador de Oficinas de Hacienda con el encargo de abrir información sobre los hechos denunciados por el honorable señor Bunster, y con facultad para requerir el auxilio de la justicia en caso de resultar aquéllos exactos.

También me permito insinuar la conveniencia de designar una comisión parlamentaria que investigue los hechos denunciados, sin perjuicio de la misión confiada al visitador de oficinas fiscales, quien obraría por cuenta del Ejecutivo, así como la comisión parlamentaria representaría en dicha investigación la alta autoridad de la Cámara. El Gobierno aceptaría con verdadera satisfacción el nombramiento de esa comisión, pues su mayor deseo es que se haga luz en toda la cuestión que afecte la buena administración del país.

Actualmente la investigación tendría por objeto comprobar la efectividad de los actos denunciados y castigar condignamente á los funcionarios que se hubiesen hecho reos de esos delitos.

El señor **Bunster** (don J. Onofre).—He oído solo descargos de parte del señor Ministro. Sin embargo, he pedido probar que un tío del inspector de colonización tiene siembras á medias con un colono en terrenos fiscales y otros hechos parecidos. Los Ministros parece que no vienen aquí como fiscalizadores de sus subalternos, sino como sus abogados. Es inútil que un Diputado venga á denunciar á la Cámara los mayores abusos; con declarar que no hay mérito para condenar al empleado culpable, se echa por tierra toda investigación. Desespera, señor Presidente, ver este estado de cosas.

Yo no he dicho que los señores Romero y Barrés habían sido reducidos á prisión por orden del señor Ministro, sino á consecuencia de la orden de desalojamiento dada por Su Señoría.

Ahora se dice que Lacourt acudió á la justicia á reivindicar su hijuela. Lo natural es que sucediera todo lo contrario.

Siento que no esté aquí el informe del Intendente de Malleco; pero, por las palabras del señor Ministro, se ve que ese informe es desfavorable,—se ha enviado al inspector de colonización para su descargo,—y como el Intendente de Malleco posee la confianza del Gobierno, éste debió proceder en conformidad con ese informe.

Para terminar, propongo la siguiente indicación: «La Cámara acuerda nombrar una comisión de su seno para investigar los hechos denunciados, y expresa su deseo de que sean suspendidos los empleados de la Inspección de Colonización mientras se lleva á efecto la investigación parlamentaria.»

El señor **Rodríguez Rozas** (Vicepresidente).—En discusión la indicación.

S. E. DE D.

El señor **Montt** (don Pedro).—Me parecía haber oído que eran dos las indicaciones del señor Diputado, una para el nombramiento de una comisión investigadora de los sucesos denunciados ante la Cámara y otra para que se represente al Gobierno la conveniencia de suspender al inspector de colonización y demás empleados de este servicio.

Respecto de la primera, yo estoy dispuesto á concurrir con mi voto á su aprobación, porque ella es conveniente, ha sido recomendada por el mismo señor Ministro, y debe ser aceptada. Pero la otra, que forma la segunda parte de la indicación del señor Bunster, no es prudente ni conveniente, y no le daré mi voto.

Por esto sería mucho mejor separar ambas ideas, como lo había indicado el señor Diputado al principio.

El señor **Bunster** (don J. Onofre).—Se pueden separar; pero debo advertir que el objeto de la suspensión de los empleados de colonización es dar más libertad á los declarantes en la exposición que deben hacer ante la comisión investigadora.

El señor **Montt** (don Pedro).—Nombrada la comisión por la Cámara, ella tomará todas las providencias que juzgue necesarias para que la investigación sea segura. De suerte que si cree conveniente la suspensión de esos empleados, la pedirá al Gobierno; y yo no abrigo duda alguna de que el señor Ministro de Colonización, que ha manifestado el deseo de una amplia investigación, procederá como se le pida.

Por este motivo no aceptaré la última indicación para que se suspenda á los empleados, porque esa suspensión vendrá si la comisión y el Gobierno lo creen necesario después de las investigaciones que se practiquen.

El señor **Concha**.—Creo muy convenientes las dos indicaciones formuladas por el honorable señor Bunster, porque la segunda es el complemento necesario de la primera, que ya había sido insinuada por el señor Ministro de Colonización.

En cuanto á la primera, es decir, al nombramiento de una comisión parlamentaria, la conveniencia se impone: los hechos que se denuncian son graves y casi todos ellos aparecen documentados. Es indudable que existen serias irregularidades en el servicio de colonización. Por lo tanto, acepto el nombramiento de la comisión, y acerca de este punto creo que todos estamos de acuerdo.

Pero, á diferencia del honorable Diputado por Pectora, acepto también la suspensión de los empleados, medida indispensable para hacer eficaces las investigaciones de la comisión. Creo que difícilmente podría ésta formarse un juicio cabal y exacto de los hechos en el campo en que imperan como señores aquellos cuya conducta se va á examinar.

Me parece lógico suponer que, mientras los colonos que han sido desatendidos en sus justas quejas, continúan bajo la presión de aquellos empleados, no estarán en situación de prestar sus declaraciones con entera libertad y ninguna investigación podrá llevarse á efecto mientras los que deben ser juzgados estén desempeñando sus puestos y tengan los medios

de ejercer presión sobre los declarantes é impedir el esclarecimiento de los abusos.

Creo que el honorable Ministro de Colonización debería, en obsequio al buen servicio, aceptar esta segunda indicación, porque si se desea una indagación completa de los hechos, debe aceptarse todo lo que tienda á facilitarla.

Por esta razón acepto ambas indicaciones.

El señor **Mac-Clure**.—A primera vista presenta mucha fuerza el razonamiento del señor Diputado que deja la palabra, en lo referente á la suspensión de los empleados del servicio de Colonización. En cuanto al nombramiento de una comisión parlamentaria, hay completo acuerdo, y no se necesita volver sobre dicho punto. Pero el honorable Diputado de los Andes agregaba que, para que esta comisión investigase seriamente los hechos y los colonos declarasen con entera libertad sobre lo que pudiera afectar á la conducta del inspector general de colonización, era precisa la suspensión de este funcionario.

Como decía, á primera vista tiene fuerza este argumento, pero los hechos que ya conocemos se encargan de desautorizarlo. En efecto, ¿qué inconveniente tendrían los colonos para declarar de nuevo lo mismo que han declarado bajo su firma?

El señor **Bunster** (don J. Onofre).—Los colonos no han firmado nada.

El señor **Mac-Clure**.—Pero han denunciado la existencia de ciertos abusos que la Cámara desea investigar.

Si esto es así, ¿qué temor pueden abrigar para declarar ante la comisión los cargos que hoy, sin amparo alguno de sus derechos, no han trepidado en afirmar? Por el contrario, ante la comisión parlamentaria que les va á prestar amparo ampliarán, si es posible, los cargos que hacen en contra del jefe de la colonización, y de todos modos se sentirán alentados para confirmar sus primeras declaraciones.

¿Cómo se puede decir que el inspector de Colonización va á ejercer presión sobre los colonos cuando no la ha ejercido sobre los que ahora declaran contra él?

Por otra parte, ¿cómo es posible que la Cámara, sin escuchar siquiera el informe de una comisión de su seno, declare que cree de plano haber mérito bastante para castigar á un empleado muy meritorio? Esto no sería justo. Para tomar medida tan extrema, se necesita que los cargos estén perfectamente comprobados.

Además, hasta aquí sólo hemos oído las quejas que se formulan contra aquel funcionario, quejas que no sabemos si son fundadas y que es necesario ser justificadas para ejercer el derecho de represión.

Nosotros estamos oyendo todos los días acusar á ciertos funcionarios y ¿á quién se le ocurre castigarlos sin más antecedentes que un simple denuncia? ¿No sabemos, por ejemplo, que los dictatoriales, en los documentos que publican diariamente nos acusan de que faltamos á la Constitución y á las leyes?

Si estableciéramos la doctrina de separar á los funcionarios públicos por un simple denuncia, no estaría distante el día en que un litigante perdido viniese á quejarse de que tal ó cual Corte no administraba debidamente justicia y pidiese á la Cámara

el nombramiento de una comisión investigadora y al mismo tiempo la suspensión de los Ministros de ese Tribunal?

¿A dónde iríamos á parar con semejante procedimiento?

Lo propio, pues, en desempeño de nuestros deberes consiste en nombrar una comisión que investigue los abusos denunciados; y si resultan culpables las personas comprometidas en ellos, se les castigará con arreglo á la ley. En ningún tribunal se castiga antes de oír á los acusados.

Estas breves consideraciones me inducen á votar en contra de la suspensión de los funcionarios del servicio de colonización, y creo que mis honorables colegas no pueden menos que hacer otro tanto, pues nadie puede temer que una comisión parlamentaria compuesta de todos los partidos y animada de sanos propósitos, permita que se ejerza presión sobre las personas cuya declaración va á tomarse.

El señor **Romero**.—Me parece que, á pesar de la comisión parlamentaria, se podrá ejercer presión sobre los colonos y que éstos no se atreverán, por ejemplo, á declarar que algunos trabajan en compañía con el tío del señor Elhegoyen; pero si ven á ese funcionario separado de su puesto, tendrán valor, entonces, para confirmar los cargos que le hacen.

La Comisión no podría, á mi juicio, desempeñar bien su cometido, sino estando separados de sus puestos los caballeros en contra de los cuales se hacen los denuncios.

El señor **Trumbull**.—Pero, entre tanto, los colonos, sin estar amparados por la comisión, se han atrevido á hacer graves cargos á esos empleados, y en virtud de tales acusaciones se pide represión y castigo.

El señor **Romero**.—Es que hay muchísimas personas que podrían declarar y que no lo han hecho por temor á las autoridades.

El señor **Mac-Clure**.—Si á juicio de los señores Diputados que forman la comisión hay fundamento para la destitución, ésta se hará indudablemente. En los hechos denunciados por el honorable Diputado de Temuco hay fundamento para la destitución; sólo falta saber si las personas que han declarado negarán sus afirmaciones ante la comisión parlamentaria.

El señor **Romero**.—No las negarán.

El señor **Mac-Clure**.—Entonces habrá mérito para obrar y la comisión enviará los antecedentes ante la justicia criminal; no hay, pues, necesidad de suspender desde luego á los funcionarios á quienes se acusa.

El señor **Bunster** (don J. Onofre).—Pero lo que abunda no daña, señor Diputado.

El señor **Mac-Clure**.—Lo que abunda daña á veces, señor Diputado. Esto es lo que pasa en este caso, porque no es posible condenar á los empleados de colonización sin oírlos, con riesgo de cometer una injusticia. Por esta razón, yo estimo que lo conveniente es nombrar la comisión investigadora y que eso es lo que se debe aprobar en este momento, pero de ninguna manera la segunda parte de la indicación de Su Señoría.

El señor **Bunster** (don J. Onofre).—He sepa-

rado las dos ideas, y las mantengo en esta forma. Sírvase el señor Secretario darles lectura.

El señor **Secretario**.—Dicen así:

«1.ª La Cámara acuerda nombrar una comisión de su seno para investigar los hechos denunciados.

2.ª La Cámara acuerda hacer presente al señor Ministro de Colonización la conveniencia que habría en suspender á los empleados de la Inspección General de Colonización mientras se investigan los cargos denunciados por el Diputado de Temuco.»

El señor **Subercaseaux**.—Voy á decir sólo dos palabras respecto de esta cuestión.

Yo estoy dispuesto, señor Presidente, á votar una parte de la indicación del señor Bunster, la que se refiere al nombramiento de la comisión investigadora de los hechos que Su Señoría ha traído al conocimiento de la Cámara, pero no acepto en manera alguna la destitución del inspector de Colonización...

El señor **Bunster** (don J. Onofre).—He pedido solamente la suspensión de ese empleado.

El señor **Subercaseaux**.—Eso es lo que he preferido yo decir, sólo que empleé mal una palabra.

Lo que yo deseo manifestar es que me opongo á la segunda petición del honorable Diputado por Temuco, en virtud de consideraciones opuestas á las que ha manifestado el honorable Diputado de los Andes.

Suponía el señor Diputado que permaneciendo en sus puestos los empleados del servicio de colonización, podrían influir en hacer que los colonos callasen los reclamos que tuvieran que hacer. Yo tengo á este respecto una opinión distinta.

Hace tres ó cuatro años hube de hacer un viaje por aquellas regiones de la frontera, y puedo asegurar á la Cámara que sin desempeñar comisión alguna, sin tener puesto público, tuve ocasión de oír un gran número de reclamos contra los empleados de colonización, pues los colonos están dispuestos á ponerlos en conocimiento de todo el mundo. Fácilmente se comprende que la comisión parlamentaria encargada de investigar los hechos que el señor Bunster ha denunciado, contará con grandes recursos para realizar su cometido.

Deseo hacer otra observación que considero digna de ser tomada en cuenta. Si la comisión parlamentaria que se va á nombrar considera necesario, en el desempeño de su encargo, la separación de su puesto del Inspector de Colonización, no le sería difícil pedir por telégrafo esa separación al señor Ministro de Colonización, que encontrándose animado, como naturalmente parece estarlo, del propósito de coadyuvar á la acción investigadora del Congreso, no tendría inconveniente en separar á ese empleado.

Creo, pues, que hay razones de prudencia y de conveniencia pública que aconsejan el nombramiento de la comisión parlamentaria y dejar la separación del empleado acusado para cuando esa Comisión estime oportuno pedirla.

El señor **Tocornal** (don Juan Enrique).—Debo agregar unas pocas palabras á lo que ha dicho el honorable Diputado por Santiago.

El gran argumento que se ha hecho para solicitar la suspensión del Inspector de Colonización es que éste puede ejercer presión, puede amenazar á los colonos para que no reclamen contra él. Sin embargo,

no se fijan los señores Diputados que esto sostienen, en que, aun en el caso de ser suspendido el agente de Colonización, de ser absuelto de los cargos que se le hacen y de volver al desempeño de su puesto, quedaría en situación de ejercer las venganzas que se parece temer.

Por lo que toca á las amenazas mismas, yo creo que el agente no podría atreverse á hacerlas valer en los momentos mismos en que la comisión desempeña su misión investigadora y los colonos podrán hacer sus cosechas en paz.

En consecuencia, y ya que el único argumento de alguna fuerza que se aducía en apoyo de la indicación queda reducido á nada, me veo en el caso de votar en contra de ella.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Colonización).—El Gobierno y el Ministro que habla se encuentran animados, como la Cámara entera, sin distinción de partidos, del propósito de que haya buena administración, moralidad pública y justicia para todos; por eso todos nos encontramos de acuerdo en la conveniencia de hacer una investigación respecto de los hechos que ha denunciado el señor Bunster, y el Ministro que habla acepta esa investigación con vivo placer, cualquiera que sea la forma en que ella haya de tener lugar. Pero al mismo tiempo todos estamos de acuerdo en que no es posible dejarse arrebatar de un celo exagerado que nos haga resbalar por una pendiente que nos habría de conducir lejos de la buena administración, de la moralidad pública y de la justicia.

La Honorable Cámara debe tener presente que no todos los denuncios y reclamos que se hacen contra un funcionario público provienen de actos malos cometidos por éste, y tener presente que en el caso actual puede causar gran parte en los enojos que el Inspector de Colonización suscita, el enérgico amparo que ese empleado ha prestado á los intereses del país en las regiones del sur.

Es posible que el Inspector de Colonización sea reo de los hechos que se le atribuyen—algo me dice que no lo es—ó que sean culpables sus subalternos; pero precisamente por eso se hace necesaria la investigación sin que ésta justifique la suspensión del funcionamiento sindicado.

La Cámara comprende que este ramo de las tierras del sur es uno de los que requieren más moralidad, dada la protección y tutela que se debe á los intereses del país en aquellas regiones. Pero no se amparan así no más, sin vencer grandes dificultades, sesenta millones de pesos, que forman parte del haber público que hay que defender contra el deseo de adquirir de una numerosa población.

No se oculta á la Cámara que los que explotan sin derecho los terrenos del Estado y destruyen sin escrúpulos los bosques que en ellos encuentran, se deban sentir fácilmente inclinados á conmooverlo todo, á trastornar las ideas y á derrumbar si es posible el orden administrativo que felizmente impera en aquellos territorios, para continuar en el ilegítimo goce de lo que no les pertenece.

El señor **Romero**.—La Inspección de Colonización fué creada sólo hace tres años, y se vienen rematando terrenos fiscales en el sur desde el año 1873.

Antes que existiera la Inspección de Colonización jamás ocurrían reclamos por entrega de tierras, mientras que después de la institución de ese servicio son infinitos los reclamos y las quejas. Así en el territorio al sur del Cautín se han rematado las hijuelas según un plano que no corresponde á la realidad, de manera que al hacerse la entrega han surgido dificultades casi insubstanciales. Terrenos que debían estar entregados desde Junio no han podido serlo todavía.

Por eso hacía yo presente que, mientras ha existido la Inspección de Tierras, ha habido dificultades para la entrega de las hijuelas rematadas; antes, no conozco sino un solo caso de que haya habido oposición para tal entrega.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Colonización).—Contesto la interrupción del señor Diputado. Y tomo nota, desde luego, de la declaración que hace ahora Su Señoría, contraria á otra que había expresado antes. Reconoce Su Señoría que, antes de existir la Inspección, ha ocurrido el caso de dificultades para la entrega de hijuelas rematadas.

El señor **Romero**.—Un solo caso, señor Ministro.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Colonización).—Anteriormente y en dos ocasiones ya Su Señoría había dicho que jamás se habían presentado esas dificultades bajo el antiguo régimen, sin embargo de que acusan lo contrario los infinitos reclamos pendientes ante el Ministerio.

Por lo demás, diré que es muy sencillo explicar la causa porque se presentan hoy dificultades y no las hubo antes: hoy la hectárea de esos terrenos vale cien pesos; antes valía sólo diez. Esta, y no otra, es la razón de semejantes conflictos.

Pero, suponer que, porque hay una oficina encargada de la tuición de esos intereses públicos en la frontera, el servicio se perturba, y la administración se dificulta, es establecer la inutilidad de la administración misma, es pretender que se dejen las cosas gobernarse por sí solas, es entronizar por donde quiera el desgobierno.

Un señor Diputado ha sostenido que los denuncios hechos por el honorable Diputado de Temuco vienen aparejados de una documentación fehaciente. Esto no es exacto. Entre los documentos que ha dado á conocer el señor Diputado hay varias cartas, una declaración prestada ante un oficial de fe pública y algunos otros datos muy dignos de ser tomados en cuenta, porque todo será útil en una investigación judicial, en caso de que ella llegue; pero de los cuales á que queden probados los cargos, hay tanta distancia cuanta hay entre una simple presunción y un hecho cierto.

El señor **Concha**.—Permítame el señor Ministro: Yo hablaba de la documentación como una base de investigación, no como una prueba de culpabilidad.

El señor **Bunster** (don J. Onofre).—¿Me permite el señor Ministro?

El señor **Errázuriz** (Ministro de Colonización).—Discúlpeme el señor Diputado; no permito más interrupciones.

Se vienen á defender los derechos de los colonos; se omite un poco el interés del país, que también vale la pena de defender. Y aún respecto de los colonos

tengo pleno convencimiento de que, ó sus quejas no existen, ó son infundadas. Tenga la Cámara por seguro que si se hubiese sentido alguno de ellos lesionado en sus intereses, habría ocurrido inmediatamente una reclamación diplomática. Puedo afirmar á la Cámara que en mis constantes relaciones con la representación extranjera en Chile, jamás he recibido el menor reclamo sobre posesión de tierras ú otros derechos de los colonos. Ha sucedido así, más de una vez, que un representante extranjero pidiese como favor, como gracia especial, que se dejara á uno de sus connacionales en tranquila posesión de una pertenencia de que la ley podía excluirlo. Los colonos encuentran siempre justicia, con frecuencia, favor y gracia; pero no se ha presentado el ejemplo de que hayan sido injustamente atropellados por la autoridad.

El europeo es muy celoso, muy cuidadoso de su caudal; lo defiende con ahinco, no perdona recursos para conservarlo. Si uno de ellos hubiese sido despojado, al punto se nos habría venido una reclamación encima.

El honorable señor Bunster conoce perfectamente el caso especial de un ricacho de aquellas regiones que pudo comprar á un extranjero un pedazo de tierra que por gracia se había dejado en su posesión.

Reclamos de colonos hay muchos, sin duda, pero ¿en qué se fundan? A veces en robos de que los mismos colonos son víctimas por su propia desidia, á veces en pretensiones antojadizas sobre un bien que en justicia no les corresponde, y que anhelan con el único objeto de venderlo, siendo que nada les ha costado, pues ni siquiera han cumplido con las obligaciones más elementales de su contrato de ocupación.

Otras reclamaciones tienen por base la reducción de las pertenencias á sus justos límites, cuando maliciosamente han sido éstos amplificados en buen número de hectáreas. La autoridad, en defensa de los bienes públicos cuya custodia les ha sido encomendada, retira ese exceso indebido á los que la han usurpado.

Ve la Cámara que tengo razón cuando afirmo que en la mayor parte de los casos no hay fundamento para esas reclamaciones, hasta el punto de no existir en su apoyo el menor influjo diplomático. Y ve también que no sería justo ni prudente condenar á los funcionarios acusados antes de oírlos. Y sería condenarlos, suspenderlos de sus empleos; sería más, sería introducir la desorganización en un servicio que representa decenas de millones del Erario nacional, sería introducir el desorden y la anarquía en una región de Chile donde tantos intereses encontrados están en juego, sería amenzar ante los ojos de propios y extraños el prestigio del Gobierno chileno, sería entregarnos maniatados y vencidos en la lucha que hoy emprendemos, de reivindicación de una parte considerable de los haberes del país.

El señor **Bunster** (don J. Onofre).—Pido la palabra.

El señor **Rodríguez Rozas** (Vicepresidente).—Ha llegado la segunda hora, y debo dar por terminado el incidente para pasar á la orden del día.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—El honorable Diputado por Temuco ha formulado

una interpelación, señor Presidente; de manera que debemos continuar la discusión á segunda hora.

El señor **Jordán**.—Por mi parte, creo también que el señor Diputado ha formulado interpelación.

El señor **Rodríguez Rozas** (Vicepresidente).—Yo rogaría al señor Diputado se sirviera decirme si ha dado carácter de interpelación á este incidente.

El señor **Bunster** (don J. Onofre).—Le doy carácter de interpelación, señor Presidente.

El señor **Rodríguez Rozas** (Vicepresidente).—Su Señoría convierte en interpelación el incidente cuando ya ha llegado la segunda hora. Sin embargo, si la Cámara no tiene inconveniente para oír á Su Señoría á segunda hora, acataré ese acuerdo.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Yo creo que se debe aclarar la cuestión reglamentaria. La discusión habida ha versado sobre una interpelación: eso está en la conciencia de la Cámara. La prueba está en que, habiendo formulado sus observaciones el honorable Diputado de Temuco en la sesión pasada, el señor Ministro ha venido á contestar en la presente sesión, es decir, en un día determinado, como sucede con motivo de cualquiera interpelación. Por consiguiente, se debe continuar la actual discusión en la orden del día.

El señor **Rodríguez Rozas** (Vicepresidente).—Sólo ahora el honorable Diputado de Temuco ha venido á dar carácter de interpelación al incidente en debate; ya ve el honorable Diputado de Lautaro que yo tenía razón cuando observaba que no había sido ése el carácter del debate desde su principio.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Medite bien el punto el señor Presidente, y verá si es ó no interpelación una discusión en la cual se formulan ciertas observaciones y el Ministro se reserva un día determinado para contestar y contesta.

El señor **Mac-Clure**.—Yo creo que el honorable Diputado por Lautaro está en un error al creer que la discusión ha versado sobre una interpelación, y no sobre un incidente anterior á la orden del día.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Como es necesario dejar en claro la cuestión reglamentaria, pido segunda discusión.

El señor **Mac-Clure**.—No tiene objeto la petición de segunda discusión; creo que nos podremos entender perfectamente.

Hasta este momento hemos discutido un incidente; pero como el señor Ministro se halla en disposición de contestar las observaciones del honorable Diputado de Temuco, podemos continuar en la discusión del asunto, sin perjuicio de que, si el señor Diputado quiere interpelar, quede á salvo el derecho reglamentario del señor Ministro.

El señor **Rodríguez Rozas** (Vicepresidente).—Continúa la discusión. Puede hacer uso de la palabra el honorable Diputado por Temuco.

El señor **Bunster** (don J. Onofre).—Me permito decir al señor Ministro que no creo que puedan dar distinta declaración ante la honorable comisión que nombre la Cámara que la que han dado ante un notario, aquellos individuos que están hoy en calidad de medieros del subinspector, pues sería extraño que por odios á esos empleados, estuvieran dispuestos á declarar ajena la mitad de sus siembras.

Repito que esos infelices son víctimas de estos

ilegales negociados, y pruebas de ello he dado suficientes.

En cuanto á los que el señor Ministro ha dicho que un ricacho del sur ha comprado una hijuela de un colono que no ha cumplido con las obligaciones de su contrato y que por empeños de ese comprador va á dar, ó ha dado ya, título legal á ese colono vendedor, quiere decir que Su Señoría procede mal y contra la ley. Su Señoría, pues, ha obrado mal y no ha cumplido con su deber, atropellando las leyes.

Sé perfectamente a quién alude maliciosamente Su Señoría y rechazo con energía las insinuaciones del señor Ministro.

Con alusiones de esta especie no aduce absolutamente Su Señoría ningún argumento favorable en favor sus defendidos.

Su Señoría, al hablar de ese ricacho, se refiere á un miembro de mi familia, persona en contra de cuya honorabilidad Su Señoría no puede ni debe hablar.

¿Me dirá Su Señoría cuál ley ó disposición suprema prohíbe á cualquier persona comprar hijuelas á colonos que hayan ó no cumplido con sus obligaciones para con el Fisco?

No prohibiéndolo la ley es entonces perfectamente legal hacerlo.

Si un colono ha cumplido con dichas obligaciones quiere decir entonces que se expone á perder su dinero ó esperará que aquel colono tenga su título legal.

Desafío al señor Ministro á que me saque un solo caso en que ese miembro de mi familia aparezca haciendo algún negocio sombrío ó deshonesto con asuntos fiscales ó de otra especie.

Un caso de esa especie no se le puede echar en cara ni ahora que tenemos la circulación del papel moneda ni en épocas en que circulaba el cóndor.

¿No se puede lanzar piedras en ajeno techo cuando se tiene el propio de vidrio!

El señor **Errázuriz** (Ministro de Colonización).—El honorable Diputado parece tener deseos de formar camorra; fórmela Su Señoría si eso le agrada. Solo quiero levantar una inexactitud en que Su Señoría ha incurrido; yo no he dicho que por influencias de un ricacho se había dejado á un colono en posesión de su hijuela. He hablado de un ricacho que Su Señoría conoce y que ha comprado á un colono una hijuela concedida por gracia.

El señor **Robinet**.—Me parece, señor Presidente, que no conviene dejar que pasen sin protesta las últimas palabras del honorable Diputado por Temuco.

Ellas envuelven una alusión tan gratuita como intempestiva.

Las discusiones de esta Sala debieran ser siempre presididas por la musa de la cortesía. Yo miro con tristeza las discusiones empedregadas por los ataques personales!

Tenemos derecho para ser enérgicos en nuestros juicios, pero ¿quién gana con el empleo de expresiones hirientes?

Evitándolas daremos altura á nuestras ideas y prestigio á nuestros debates.

El señor **Bunster** (don J. Onofre).—Hace bien el señor Diputado en hablar en primera persona del plural.

—El señor **Rodríguez Rozas** (Vicepresidente).—Ha llegado la segunda hora. Suspendemos por algunos minutos la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

El señor **Rodríguez Rozas** (Vicepresidente).—Continúa la sesión; y si la Cámara no tiene inconveniente, dado el carácter de interpelación que últimamente ha dado el señor Diputado de Temuco á este debate, podríamos continuar discutiendo el mismo asunto.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Yo, como la Cámara comprenderá, no tengo interés alguno en que este debate continúe ó quede pendiente; pero he llamado la atención de la Cámara para salvar el precedente parlamentario.

Según la reforma de nuestro Reglamento, que sólo después de rudo batallar pudo conseguirse, todo Diputado es perfectamente libre para hacer uso de su derecho de fiscalización, reconociéndole el derecho de interpelar y debiendo continuar la interpelación en la orden del día y dentro de la segunda hora.

Salvado este precedente, yo no tengo interés alguno en que la cuestión pendiente siga discutiéndose ó se suspenda hasta la sesión próxima, si se la considera como un simple incidente.

El señor **Matte** (don Eduardo).—No le doy á este negocio la importancia que le atribuye el honorable Diputado de Lautaro; no me parece que sea muy importante determinar en este caso qué carácter tiene la cuestión pendiente, si es interpelación ó si es un simple incidente, porque con el acuerdo unánime de la Cámara se podría continuar tratando en la segunda hora del mismo asunto sin entrar á averiguar el carácter que tiene la cuestión.

Por lo demás, continuando esta discusión hoy mismo, me parece que podría ella quedar terminada sin lugar á dificultad alguna.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Si es necesario el acuerdo unánime de la Cámara para seguir en la discusión de este mismo asunto, yo me opondría para salvar las prescripciones reglamentarias, puesto que si es incidente debe terminar en la misma sesión en que se ha promovido, si no se pide segunda discusión; si es interpelación debe continuar el debate á segunda hora y hasta que se agote.

Si lo primero, como yo pedí segunda discusión, debe seguirse ésta en la sesión próxima, pero, á mi juicio, éste no es un incidente sino una interpelación, porque ella se anunció en la sesión anterior por el honorable Diputado de Traiguén, quien pidió también se oficiara al señor Ministro, quien á su vez viene hoy á la sesión y la señala, de acuerdo con el honorable Presidente, para contestar al señor Bunster.

De manera, pues, que no es necesario el acuerdo de la Cámara para continuar tratando de este mismo asunto.

El señor **Rodríguez Rozas** (Vicepresidente).—No se ha oficiado al señor Ministro de Relaciones Exteriores. El señor Ministro de Hacienda se encargó de transmitir al señor Ministro las observaciones hechas por el honorable Diputado de Traiguén.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Recuerdo que en la Cámara se ha suscitado en años anteriores esta misma cuestión.

El honorable señor Puelma Tupper don Guillermo hizo lo que ha hecho hoy el señor Bunster; dió carácter de interpelación en la misma sesión á un debate que había provocado y al cual desde el principio no atribuyó este carácter. De manera, pues, que éste no es un caso nuevo sino que ha sido ya resuelto por la Cámara en el sentido que he indicado.

El señor **Matte** (don Eduardo).—Repito que no doy yo á este negocio la importancia que le da el honorable Diputado de Lautaro; pero yo no me opongo á que se le dé el carácter de interpelación. Si llega á presentarse otro caso en que pueda haber interés en resolver esta cuestión, podremos entrar á discutir el alcance de las disposiciones reglamentarias.

Hoy no existe este interés, y por consiguiente no hay para qué entrar á su discusión.

El nombramiento de una comisión que se encargue de investigar los hechos denunciados por el honorable Diputado de Temuco es el procedimiento que mejor podrá corresponder á los fines que persigue la Honorable Cámara.

Dotada de amplias facultades, la comisión investigadora no tropezará en obstáculos de ninguna clase para el mejor desempeño de su cometido, á cuyo objeto podrá llamar á su comparecencia á las autoridades y á los particulares, sin que para ello haya poder alguno que pueda entorpecerla.

Por consiguiente, con la primera de las indicaciones del señor Diputado, hay de sobra para fiscalizar debidamente el ejercicio de los derechos y atribuciones de los funcionarios cuya conducta se pone en tela de juicio.

Concretándome al caso actual, no necesito decir la menor palabra respecto de la conducta del funcionario á quien se ataca y se acusa como amparador de negociados. No me pronuncio sobre estos hechos hasta no formarme clara y cabal idea de su alcance. Por esto, y para ello, aguardo que se investiguen los sucesos. Por esto mismo solicito se acepte la primera de las indicaciones del honorable señor Bunster.

Quiero, no obstante, decir algunas palabras respecto del funcionario sindicado.

He conocido personalmente al señor Echegoyen, lo he tratado durante largo tiempo, lo he visto manejar cuantiosos intereses, y jamás me ha parecido acreedor, no diré á una censura, ni á la más ligera crítica de sus actos; jamás su conducta me ha merecido la más leve sombra acerca de la delicadeza y honradez de sus procedimientos. Sería, pues, para mí asombroso si viniera á resultar el señor Echegoyen reo de los cargos que en su contra se han formulado en esta Sala.

Yo no soy amparador de nadie, pero he creído cumplir con un deber al emitir estos conceptos respecto del funcionario á quien se acusa.

El señor **Concha**.—Voy á usar de la palabra para repetir una rectificación al señor Ministro de Relaciones Exteriores. Dije anteriormente que por mi parte me abstendría de pronunciar sobre los cargos formulados contra el Inspector de Colonización porque, como la Cámara comprende, no puedo

aún haberme impuesto de la exactitud de esos cargos. Por esto dije también que aceptaba el nombramiento de una comisión investigadora de los hechos.

Justamente, por haberse denunciado cargos graves y porque el nombramiento de una comisión es el procedimiento que más garantías da de lograr el pleno y exacto conocimiento de la verdad, lo he aceptado, eso sí, que con la agregación de que el Inspector de Colonización sea suspendido mientras su conducta permanezca velada por no muy ligeras penumbras. A este respecto debe la Honorable Cámara recordar que no es esta la primera vez en que, tratándose de cargos análogos al actual, he aceptado el procedimiento de que se nombre una comisión investigadora y se suspenda al mismo tiempo al funcionario sindicado.

Cuando se trajo á esta Sala el conocimiento de los abusos y atropellos de las autoridades administrativas de Castro, con motivo de las últimas elecciones, justamente, de estos bancos partió esa idea. Hoy que de algo más ó menos idéntico se trata, aceptamos el mismo procedimiento.

Por lo demás, al aceptar las indicaciones del honorable Diputado de Temuco ni prejuzgamos, ni absolvemos, ni condenamos; para pronunciarnos esperamos la comprobación de los cargos, limitándonos, por tanto, á convenir en que lo más lógico y hacero es, por el momento, una investigación seria y desapasionada de los hechos.

Creo que aun los mismos interesados en el esclarecimiento de esos hechos deberán acogerse á estas ideas, pues ellas dan garantías de seriedad. Si los inculcados resultan inocentes, no haya temor por haberseles suspendido; nó, señor, porque entonces les iría de esta misma Cámara la reparación debida; reparación que les daría mayor honra y prestigio del que actualmente pueden tener. Fuera de esto, si los inculcados resultan inocentes, la Cámara no tendría por qué apesarse de las medidas que hubiera adoptado, tanto más cuanto que, en el caso actual, esas medidas revisten el carácter de necesarias, dada la magnitud y gravedad de los denuncios.

Por último, excusado es que diga que ninguno de nosotros debe creer que en esta cuestión pueda llevarnos el más leve propósito político; no es ésta una cuestión política; lo es meramente de alcance administrativo.

El señor **Jordán**.—En estos bancos no debemos dudar de las palabras del señor Ministro de Relaciones Exteriores ni de las del honorable Diputado de Temuco. No podemos tampoco prejuzgar acerca de los hechos denunciados. En esta situación, creo que lo más conveniente es el nombramiento de una comisión investigadora, lo cual acepto, pero no acordar la suspensión indicada, porque no lo creo ni necesario ni de justicia.

Cuando la comisión investigadora, desempeñado su cometido, nos traiga la evidencia de los cargos, entonces habrá llegado el momento de la suspensión.

Por estas brevísimas consideraciones me permito proponer á la Honorable Cámara la siguiente indicación:

«La Cámara acuerda nombrar una Comisión de tres miembros que investigue los sucesos denunciados, y pasa á la orden del día.

El señor **Rodríguez Rosas** (Vicepresidente).—En discusión la indicación del señor Jordán conjuntamente con las dos del honorable Diputado de Temuco.

El señor **Trumbull**.—Creo que la Honorable Cámara desea se haga completa luz respecto á los gravísimos cargos denunciados, y como, por mi parte, también deseo una investigación seria y posible, investigación á la cual viene á quitar su fuerza la segunda indicación del honorable Diputado de Temuco, daré mi voto sólo á la primera de esas indicaciones.

Se ha dicho que lo conveniente es separar al inspector mientras dura la investigación; yo creo lo contrario. Creo que la comisión debe ir á carear á los testigos con el inspector. Sólo así dará buenos resultados esta medida.

Por las consideraciones que he expuesto, me opongo á la segunda indicación formulada por el señor Diputado de Temuco.

El señor **Silva Vergara**.—He pedido la palabra para fundar mi voto, que será favorable á las dos indicaciones del señor Diputado por Temuco.

El honorable Diputado por Caupolicán, para oponerse á esta indicación, nos ha hecho valer algunas de las disposiciones de la ley, entiendo que será la Orgánica de los Tribunales, disposiciones que se refieren á que, para poder suspender á un empleado judicial, es necesario que los hechos denunciados den margen para la acusación, y una vez que esa querrela se presenta revestida de antecedentes bastantes para la reparación del funcionario de su puesto, entonces, por ministerio de la ley, el acusado queda suspendido de su empleo á fin de que la acción de la justicia sea fácil y expedita, y no dé origen á dificultades la permanencia del empleado culpable en sus funciones, porque si permaneciera ahí, la presión moral ó material que ese juez pudiera ejercer sería bastante para desvirtuar la acción de la justicia. Como lo que se quiere es hacer efectiva la responsabilidad de esos funcionarios, se les separa de sus puestos para que sin entorpecimiento alguno pueda hacerse la luz necesaria sobre los hechos causantes de la investigación.

Estas disposiciones no imponen castigo al juez porque el castigo sólo viene después que los hechos han sido comprobados.

¿Y en el presente caso, qué sucede? El honorable Diputado por Temuco nos ha traído una serie de hechos comprobados que por sí solos bastan, no solamente para suspender á esos empleados del ejercicio de sus funciones, sino también para enjuiciarlos. Y estos hechos no son anónimos ni injustificados, pues el honorable Diputado por Temuco, después de haber cambiado ideas sobre el particular con el señor Ministro de Colonización, se trasladó á los departamentos donde habían ocurrido los abusos, y los investigó personalmente; y, con esos datos, que él mismo tomó en los lugares de los sucesos, se ha presentado á la Cámara pidiendo al señor Ministro que los averigüe oficialmente á fin de castigar á los culpables, haciéndose él mismo responsable de los hechos que denuncia.

¿Y estos antecedentes no son suficientes para que la Cámara declare que aquel funcionario debe ser

suspendido de su empleo? Si así fuera, señor, no sé en qué casos debería un funcionario público ser separado de su puesto, no para imponerle castigo, sino para dejar que se haga la mayor luz posible y puedan esclarecerse y probarse perfectamente los hechos denunciados, y la justicia quede en situación de fallar lo que realmente sea de derecho.

Se ha dicho que el inspector de colonización se ha adueñado de ciertas imposiciones con que se grava á los que explotan terrenos del Fisco en aquellos lugares, procurándose por este medio una renta tan pingüe que bastarían dos años para que ese caballero se viniese á Santiago sin tener para qué volver á pensar en el porvenir. El honorable Ministro de Colonización observa que esto no está comprobado; pero es precisamente lo que se va á comprobar, y con los denuncios que se han traído á la Cámara, acompañados de antecedentes de cuya veracidad no es posible dudar, hay, á mi juicio, motivo más que suficiente para que el honorable Ministro hubiera expedido un decreto separando de su puesto á ese empleado. Si así no se procede, probablemente los vecinos de aquellas localidades van á decir: este funcionario está muy bien colocado ante el Gobierno y la mayoría de la Cámara; por consiguiente, no saldrá de su puesto. En consecuencia, no se atreverán á prestar sus declaraciones con la libertad debida por temor á una presión todavía más tremenda de parte del inspector de colonización, después de prestadas las declaraciones.

El honorable Ministro de Colonización nos ha dicho que el inspector le merece mucha confianza, pues tiene á su cargo la vigilancia de cuantiosos intereses evaluados en más de sesenta millones de pesos. Si es así, es un caballero muy poderoso, lo cual no debe ser obstáculo para que el señor Ministro adopte el temperamento que el deber le señala, ni para que se haga la investigación de los hechos en debida forma, sobre todo cuando al inspector de colonización se le hacen cargos por los cuales, si resultaran probados, merecería ir á la penitenciaría.

Por otra parte, la mera suspensión de este funcionario no es ninguna ofensa para él; por el contrario, es más bien un medio fácil y espedito que se le da para buscar testigos, probar su buena conducta y desvanecer de esa manera las acusaciones de que es objeto.

Y esta medida es algo que se impone y que el empleado acusado no puede dejar de mirar con gusto, puesto que, estando en tela de juicio su conducta funcionaria, es natural que desee justificarse y destruir los graves cargos que la Cámara ha oído.

En cuanto á los terrenos del sur, sucede algo particular; así el señor Ministro nos decía, tratándose de la cesión de terrenos á las Municipalidades, que era cosa corriente que la familia que no tenía un sitio en que instalarse, tratara de acaparar una colonia. De suerte, pues, que el objeto de la ley, cual ha sido poblar aquellos lugares, ha desaparecido por completo en el hecho, por cuanto los particulares se oponen á él y porque también se oponen los que deben favorecerlo, esto es, los agentes del Gobierno.

Cuando circunstancias de esta clase se denuncian hasta por los encargados del Poder Ejecutivo, no debemos nosotros tener dificultad alguna para decir: suspéndase á un empleado sobre el cual caen pre-

sunciones de culpabilidad.» Creo, por lo tanto, que la indicación del señor Bunster es muy justificada, y que la Cámara debe estar dispuesta á dar facilidades para que se haga luz sobre sucesos de tan trascendental gravedad como los que se nos han denunciado.

Por estas razones, daré mi voto á la segunda indicación formulada por el señor Bunster; y no digo á la primera, porque creo que todos estamos de acuerdo en aceptarla.

El señor *Moult* (don Enrique).—Hay dos proposiciones en debate: una para que se nombre por la Cámara una comisión investigadora de los hechos denunciados por el honorable Diputado por Temuco y para que se manifieste al Gobierno la conveniencia de proceder desde luego á suspender empleados del servicio de colonización y otra para nombrar solamente una comisión investigadora y pasar á la orden del día.

El nombramiento de una comisión investigadora es punto sobre el que parece existir acuerdo general. Se han denunciado á la Cámara hechos graves imputados á empleados públicos del servicio de colonización. ¿Son ciertos estos hechos? ¿Son inexactos? Hé aquí lo que conviene investigar, y por esto se ve claro la necesidad de nombrar una comisión parlamentaria.

No sucede lo mismo respecto á la suspensión de empleados. ¿Conviene desde luego proceder á ella? Nó. Esto equivaldría á dictar la sentencia, á condenar antes de abierta y concluida la investigación, antes de tramitado el proceso público.

Este procedimiento de la suspensión antes de saberse que los empleados son culpables sería irregular, prematuro, precipitado. La Cámara debe dar fuerza y prestigio á sus resoluciones dictándolas desapasionadamente, con calma, no mirando otra cosa que el interés público.

Es ocioso é inútil alegar ó disertar sobre que la suspensión preventiva por acusaciones que importan una deshonra para un hombre de probidad y de delicadeza, no importa una pena ni una condenación.

En el hecho importa una pena. Ningún hombre de dignidad encuentra abierto y fácil el camino para volver á asumir su puesto después de una suspensión semejante, aunque resulte inocente de la investigación abierta sobre el particular.

Aceptando la suspensión inhabilitaríamos, pues, á los empleados del servicio de colonización para poder continuar en sus puestos, aunque sean inculpables de los cargos que se les hacen.

Yo he defendido en otras ocasiones en esta Cámara la misma doctrina de hoy. No de suspenderse ó condenarse, que es lo mismo, sin establecerse primero la culpabilidad.

¿Qué razones podría haber que nos inclinaran á pedir la suspensión? Se alega que los empleados del servicio de colonización pueden ejercer presión ó influencia que dificulte ó desfigure la investigación? ¿Sobre quiénes pueden ejercer esta presión ó influencia? ¿Será acaso sobre los miembros de la comisión parlamentaria? Tal cosa no es posible, porque la comisión tiene un poder muy superior al de esos empleados, que le estarán sometidos á su jurisdicción, y no es concebible la presión del subordinado

sobre el jefe que lo manda. ¿Será entonces sobre los colonos damnificados?

Tampoco es admisible esto, porque esos colonos se sentirán resguardados, amparados y fortalecidos por el poder de la comisión, la que, al menor amago de presión de parte de los empleados de colonización sobre los colonos para que declaren en tal ó cual sentido, para que procedan de tal ó cual suerte, daría aviso á la Cámara y al Gobierno y pediría la suspensión de esos empleados, que sería acordada en el acto.

Entonces habría una base para la suspensión, habría llegado el momento de pedirla y de decretarla; pero hoy sólo se apoya sobre temores muy difíciles de realizarse.

Son bien conocidas las amplias facultades que pueden ejercitar las comisiones parlamentarias en las investigaciones. Poseen hasta facultades judiciales y los empleados públicos están sometidos á la jurisdicción que ellos ejercen.

¿Cómo, entonces, en presencia de una comisión con poder tan completo y eficaz, puede abrigarse el temor de que haya empleados que se atrevan á perturbar las funciones que ella desempeña? No habrá empleado alguno que se atreva á esto.

Todos estamos animados de un mismo propósito: hacer una administración honrada. Nadie, ni en esta Cámara, ni en el Gobierno, desea ó pide amparo para empleados culpables. Hay á este respecto una aspiración unánime: que sea castigado ó separado todo empleado culpable ó delincuente.

La cuestión es que, sin saberse aún que hay culpa ó delincuencia no puede comenzarse por el castigo ó la suspensión.

El servicio de los empleados de colonización es necesario y útil al país. No puede suprimirse, sin grave perjuicio, con la suspensión. No puede ponerse en duda la importancia de este servicio. Cabe sólo averiguar si está bien ó mal desempeñado, si los empleados cumplen ó no con sus deberes. Para esto es que se nombra la comisión.

Tal proceder da también toda la importancia y la gravedad que revisten á los hechos denunciados por el honorable Diputado por Temuco, porque semejantes comisiones sólo las nombra la Cámara en casos muy señalados.

Cuando la comisión haya desempeñado sus funciones, haya terminado su investigación, y venga á la Cámara, con pruebas en la mano, á decir: los empleados acusados son inocentes ó son culpables, llegará el caso de manifestar al Gobierno que deben salir, si resultara la culpabilidad. No habrá, me alienta la seguridad, ni siquiera de necesitarse hacer esta manifestación, porque el Gobierno habría naturalmente de anticiparse á la voluntad y al deseo de la Cámara, destituyendo inmediatamente á los empleados culpables.

El pedir desde luego la suspensión es, á mi modo de ver, un acto que conduce á la desorganización administrativa. Es ir más allá de lo que es justo, natural y prudente.

Las funciones de los empleados públicos son bien ingratas. Están expuestas día á día á la crítica y censura apasionadas del público. Ellos se enajenan muchas veces la voluntad de los particulares por de-

fender los intereses del país; y nosotros, que no tenemos otro deber que defender y cautelar estos mismos intereses debemos prestar á los empleados apoyo y amparo cada vez que sean víctimas de ataques no justificados ó probados.

El deber de la hora presente, es ir á la prueba. Mientras tanto, suspender toda resolución, no perjudicar, ni condenar, ni absolver.

Estas consideraciones me mueven á votar en favor del nombramiento de una comisión investigadora y en contra de la petición al Gobierno para suspender los empleados del servicio de Colonización.

El señor **Rodríguez Rosas** (Vicepresidente). —¿Algún señor Diputado usa de la palabra?
Cerrado el debate.

En votación.
Se votará primero la segunda indicación, sin perjuicio de que la Cámara se pronuncie sobre la primera.

El señor **Matte** (don Eduardo). —Yo pediría que se votara la indicación propuesta por el señor Jordán; porque el Reglamento dice que, propuesta la orden del día, la Cámara debe pronunciarse sobre ella con preferencia á toda otra indicación.

El señor **Rodríguez Rosas** (Vicepresidente). —Es precisamente lo que voy á poner en votación.

El señor **Tocornal** (don Ismael). —Y aceptada la orden del día, se votará la suspensión propuesta por el señor Bunster?

El señor **Rodríguez Rosas** (Vicepresidente). —Parece que nó.

El señor **Tocornal** (don Ismael). —¿De manera que se entenderá rechazada la segunda indicación?

El señor **Romero**. —La práctica es, sin embargo, que todas las indicaciones se voten.

El señor **Jordán**. —Lo que el honorable Diputado por Traiguén acaba de decir es exacto; pero esa regla no se aplica á las interpelaciones. En este caso rige el artículo 135 del Reglamento.

El señor **Romero**. —La aprobación de la orden del día significa que la interpelación no sigue adelante; pero de ninguna manera se entiende que las indicaciones no se deben votar.

El señor **Jordán**. —Yo no tengo inconveniente para que se vote la indicación del señor Bunster.

El señor **Tocornal** (don Ismael). —Yo pediría que se votara la segunda indicación del señor Bunster, aun cuando se acepte la indicación del señor Jordán, para saber si se ha de suspender ó no á los empleados de la Colonización.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda). —A mi juicio, la indicación del señor Jordán, para pasar á la orden del día, concluye todo debate, porque se trata de una interpelación.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín). —La divergencia de opiniones que ha surgido respecto de la votación, depende, á mi juicio, de una equivocación. Se considera que la orden del día propuesta por el honorable Diputado por Talca es una orden del día pura y simple; pero no es así porque ella envuelve dos partes: en la primera se pide una investigación, y aceptado esto se propone pasar á la orden del día. Por consiguiente habrá que votar cada una de estas proposiciones, como las demás indicaciones propuestas.

Muy diverso es el caso de una orden del día pura y simple; porque entonces al aprobarla se deja constancia de que la Cámara no quiere pronunciarse sobre los hechos denunciados, ó desea cubrirlos con el velo del silencio.

Pero en el caso actual, el honorable Diputado ha propuesto una investigación conjuntamente con la orden del día.

Siendo ello así, la Cámara debe pronunciarse sobre todas las indicaciones pendientes.

El señor **Rodríguez Rozas** (Vicepresidente).—Yo he dado á la indicación del señor Jordán una interpretación distinta, pues creía que, acordado el pasar á la orden del día, quedaba de hecho rechazada la segunda indicación del señor Bunster.

El señor **Mac-Clure**.—Me parece que no es conveniente votar la segunda indicación del señor Bunster, porque la Cámara no tiene facultad para mandar suspender á los empleados administrativos.

El señor **Jordán**.—Yo mantengo mi indicación; y exijo que se vote.

El señor **Cristi**.—Yo no acepto la indicación del señor Jordán, porque hay en ella ingertadas dos ideas distintas.

Por mi parte, preferiré votar la segunda indicación del señor Bunster, aceptando también el nombramiento de una comisión investigadora.

El señor **Jordán**.—Insisto en que se vote mi indicación, señor Presidente; la creo conveniente, porque ella impedirá que los que no sean culpables continúen entregados á la crítica pública.

El señor **Subercaseaux**.—Hace un momento, el honorable señor Jordán dijo que no tenía inconveniente para que la Cámara se pronunciase sobre la indicación del señor Bunster; de tal manera que, votada ésta, no habría razón para aceptar la del señor Jordán, que no propone una orden del día lisa y llana, sino una medida previa, conjuntamente con ella.

Hay, pues, una verdadera colisión en la indicación formulada por el honorable Diputado por Caupolicán, que solo se salvaría votando la indicación del honorable señor Bunster primero.

El señor **Rodríguez Rozas** (Vicepresidente).—Mi deber, como Su Señoría lo comprende, es poner en votación las indicaciones tal como las formulan los señores Diputados.

El señor **Bannen**.—Pido la palabra sobre la votación.

Yo creo que la dificultad se puede salvar muy fácilmente, dividiendo la votación sobre la indicación del señor Diputado de Caupolicán. Este contiene dos ideas: la del nombramiento de la comisión parlamentaria y la de pasar á la orden del día. Ambas se pueden votar separadamente, entendiéndose que si se acepta la segunda, queda rechazada la del señor Bunster, relativa á la suspensión de los empleados de colonización, ó, si se quiere, se votaría también ésta.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—La idea del nombramiento de la comisión parlamentaria no requiere votación, se puede dar por aprobada tácitamente.

El señor **Bannen**.—Tanto mejor entonces.

El señor **Barros Luco** (Ministro del Interior).—La proposición relativa al nombramiento de la comisión parlamentaria cuenta con el acuerdo de todos: no hay necesidad de votarla. Lo que se debe votar es la proposición relativa á la suspensión de los empleados de la Inspección de Colonización.

El señor **Bannen**.—Perfectamente.

El señor **Rodríguez Rozas** (Vicepresidente).—Si á la Cámara le parece, haremos las votaciones en la forma que ha indicado el señor Ministro.

Así se hará.

Principiaremos por la indicación relativa al nombramiento de una comisión investigadora, compuesta de tres miembros. Si no hay inconveniente la daremos por aprobada.

Aprobada.

El nombramiento de las personas que deben formar la comisión se hará en la forma ordinaria. La Mesa las propondrá en la sesión próxima.

En votación la segunda indicación del señor Bunster.

El señor **Bunster** (don J. Onofre).—Pido votación nominal.

La indicación fué rechazada por 36 votos contra 26.

Votaron por la afirmativa los señores:

Barros Méndez, Luis	Lamas, Alvaro
Blanco, Ventura	Larrain A., Enrique
Bunster, J. Onofre	Lisboa, Genaro
Concha S., Carlos	Matte Pérez, Ricardo
Correa A., José Gregorio	Ochagavía, Silvestre
Correa S., Juan de Dios	Ortúzar, Daniel
Díaz Besoain, Joaquín	Richard F., Enrique
Echeverría, Leoncio	Risopatrón, Carlos V.
Edwards, Eduardo	Romero H., Tomás
Errázuriz U., Rafael	Silva Vergara, José A.
González E., Alberto	Vidal, Francisco A.
González E., Nicolás	Walker Martínez, Carlos
Irarrázaval, Carlos	Walker Martínez, Joaquín

Votaron por la negativa los señores:

Aguirre, David F.	Montt, Pedro
Bannen, Pedro	Ossa, Macario
Besa, Carlos	Paredes, Bernardo
Campo Máximo, (del)	Reyes, Nolasco
Cristi, Manuel A.	Robinet, Carlos T.
Díaz G., José María	Rodríguez H., Ricardo
Gazitúa B., Abraham	Rodríguez Rozas, Joaquín
González, Juan Antonio	Rozas, Ramón Ricardo
González Julio, A.	Silva Wittaker, Antonio
Guzmán I., Eugenio	Subercaseaux, Antonio
Hevia Riquelme, Anselmo	Tocornal, Juan E.
Jordán, Luis	Tocornal, Ismael
Mac Clure, Eduardo	Trumbull, Ricardo L.
Mac-Iver, Enrique	Urrutia Rozas, Carlos
Mathieu, Beltrán	Vázquez, Erasmo
Matte, Eduardo	Videla, Eduardo
Montt, Alberto	Zavala, Samuel
Montt, Enrique	Zerrano, Rafael

El señor **Rodríguez Rozas** (Vicepresidente).—Estando por dar la hora, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

RICARDO CRUZ COKE,
Redactor